



FAMILIA PROGENITOR/ES FALLECIDO/S

- 1 PROGENITOR o TUTOR
- 2 ó MÁS HIJOS
- Certificado de DEFUNCIÓN

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Solicitud firmada por el progenitor, tutor legal o miembro de la unidad familiar con capacidad legal.
2. Fotocopia del DNI del progenitor o tutor/es y de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, en vigor de todos los miembros no nacionales o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la UE. En caso de ciudadanos extranjeros: Fotocopia del NIE en vigor de todos los miembros o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la UE o permiso de residencia en vigor (ver ficha FAMILIA RESIDENTES EXTRANJEROS). En el caso de permiso de residencia caducado debe aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable.
3. Fotocopia del Libro de Familia y, en su caso o en su defecto, copia de los certificados y nacimiento de los hijos y **certificado de defunción del progenitor/es fallecido/s**, si no consta en el Libro de Familia
4. Certificado o volante de empadronamiento en vigor expedido por el Ayuntamiento de residencia de toda la unidad familiar, obtenido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses.
5. En caso de tutoría o guarda legal, se debe presentar documentación legal que acredite esta condición.

OBSERVACIONES

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas equipara a familia numerosa una unidad familiar con dos hijos, donde uno de los progenitores hubiera fallecido. (La Ley no habla de viuda/o).

Si hubieran fallecido los 2 progenitores, el tutor o guardador legal puede solicitar el Título o integrarle en el suyo si demuestra que están a su expensa.

Podrá autorizarse la consulta por la Administración del DNI/NIE.